

Expediente: **194/22**

Carátula: **LEDESMA MARIO ALBERTO C/ MARQUEZ NADIA YUDHIT S/ DIVISION DE CONDOMINIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **07/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27297413673 - *LEDESMA, MARIO ALBERTO-ACTOR*

30716271648835 - *MARQUEZ, NADIA YUDHIT-DEMANDADO*

23347652059 - *MATURANA CONTTI, JOAQUIN-PERITO*

20165413858 - *DIAZ, JOSE ALBERTO-PERITO MARTILLERO PUBLICO*

90000000000 - *UÑATE, ROBERTO RENE-TERCERO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 194/22



H20901801867

JUICIO: LEDESMA MARIO ALBERTO c/ MARQUEZ NADIA YUDHIT s/ DIVISION DE CONDOMINIO.- EXPTE. N°: 194/22.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

N° DE SENTENCIA AÑO

(VER ÚLTIMA PÁG.) 2025

Concepción, 06 de Febrero de 2026.-

AUTOS Y VISTOS

El pedido de lanzamiento solicitado en los autos caratulados “Ledesma Mario Alberto c/ Márquez Nadia Yudhit s/ División de Condominio” y

CONSIDERANDO

Que estando notificada debidamente la demandada Sra. Márquez Nadia Yudhit a efectuar la tradición a favor del comprador y adjudicatario, Sr. Roberto Rene Uñate del inmueble ubicado en la localidad de en la localidad de "Santa Ana", dpto. Rio Chico, conforme a plano de mensura y división N° 58226/10 - Expte N° 27750 - D-09, como lote 1 Manzana K, compuesto por las siguientes medidas: lado 1-2= 9,00m, lado 2-3 =90.53 ;, lado 3-4= 9.21 m; lado 4-1= 30.44, linderos: Sur: calle Martin Miguel de Güemes; oeste: calle Juan Lavalle, norte: lote 2; este: lote 3 y 19. Superficie: 277,0707 m2. Sup. chavas: 8.3856 m2 lados Polígono 2: lado 1-44: 4,1 m; lado

44/45: 5,99 m; lado 45-1: 4,1 m. identificación Catastral: Padrón 261.227, Matricula / orden 45181/2380; Circunscripción I, Sección: H, Manzana / Lamina: 181 K / 461C, parcela I.

Que conforme establece el art. 601 del C.P.C.y C.: *“Las sentencias definitivas que se dicten en cualquier tipo de proceso, una vez firmes tendrán los efectos de la sentencia de remate vencido el plazo fijado para su cumplimiento”*. Y conforme surge de las constancias de autos, la sentencia de fondo de fecha 22/11/2023 ha adquirido firmeza a la fecha, como así también se dio cumplimiento con la subasta ordenada y todos los requisitos para la adjudicación del inmueble a favor del adjudicatario. Por ello corresponde ordenar se lleve adelante la presente ejecución, con costas a cargo de la parte accionada.

Por ello:

RESUELVO:

I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución iniciada por el adjudicatario Sr. Roberto Rene Uñate DNI N°. 33.391.868 en contra de la demandada Sra. Márquez Nadia Yudhit DNI N° 32.282.403, poniendo al adjudicatario en posesión del inmueble ocupado por la ejecutada, ubicado en la localidad de en la localidad de "Santa Ana", dpto. Rio Chico, conforme a plano de mensura y división N° 58226/10 - Expte N° 27750 - D-09, como lote 1 Manzana K, compuesto por las siguientes medidas: lado 1-2= 9,00m, lado 2-3 =90.53 ,; lado 3-4= 9.21 m; lado 4-1= 30.44, linderos: Sur: calle Martin Miguel de Güemes; oeste: calle Juan Lavalle, norte: lote 2; este: lote 3 y 19. Superficie: 277,0707 m2. Sup. chavas: 8.3856 m2 lados Polígono 2: lado 1-44: 4,1 m; lado 44/45: 5,99 m; lado 45-1: 4,1 m. identificación Catastral: Padrón 261.227, Matricula / orden 45181/2380; Circunscripción I, Sección: H, Manzana / Lamina: 181 K / 461C, parcela I.

II.- A sus efectos, **LÍBRESE MANDAMIENTO** al Sr. Juez de Paz de Villa C. Hileret, para que se constituya en el inmueble de la litis, detallado en el punto I°, y proceda a intimar a la demandada a la restitución en el acto de la posesión del bien objeto de la presente y al lanzamiento y expulsión en caso de negativa, facultándose al mismo a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública -circular de Superintendencia de la Corte n°. 27/2013- en caso de ser necesario, abrir cerraduras, quitar alambradas y desplazar bienes y efectos que se encuentren en poder de la condenada y constituir en caso necesario depositarios de los mismos.

Facúltese para el diligenciamiento de la medida al Sr. Roberto Rene Uñate DNI N°. 33.391.868, quién deberá denunciar su número telefónico con carácter previo a remitir el oficio.

III.- COSTAS a cargo de la parte ejecutada.

Actuación firmada en fecha 06/02/2026

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.